

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tomé, se ha ordenado en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/OTRO (D.N.I. N° 7.899.721) s/Apremio; Expte. N° 1169, Año 2014, que el Martillero y Corredor Público Carlos A. Cecchini, Mat. N° 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 16 de Febrero de 2017 a las 11:00 hs. o el inmediatamente posterior si aquel resultare feriado, la que se realizará en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tomé, con la base del Avalúo Fiscal de \$ 598,97, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 449,22 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble ubicado en calle Santiago del Estero entre Vélez Sarsfield y Azcuénaga, en la Manzana N° 2930, Distrito Plan Director N° 21, Parcela N° 23, Lote N° 6, cuya descripción es la siguiente: “Una fracción de terreno baldío, ubicado en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital de esta Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Delfor P. Pochettino en diciembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número cuarenta y un mil novecientos tres, se encuentra ubicado en la manzana letra A y se designa como lote número Seis y mide ocho metros de frente al Sud por igual contrafrente al Norte, por un fondo en su lado Oeste de veinte y cuatro metros noventa centímetros y el Este de veinticuatro metros noventa y un centímetros, todo lo cual encierra una superficie total de ciento noventa y nueve metros veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: al Sud, calle Santiago del Estero; al Norte, Angel Perich; al Oeste, lote cinco y al Este, lote siete. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 29.596, F° 4001, T° 327 Par, Dpto. La Capital y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 27/05/16 Aforo 067885, por \$ 25.867,19, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-12-00-142847/0012-1, registra deuda por \$ 974,48 al 16-11-16. La Municipalidad de Santo Tomé Informa: Que registra un total de deuda de \$ 46.997,72, todo al 27-10-16. Constatación Judicial: “Informa la Sra. Oficial de Justicia...En la ciudad de Santo Tomé a los 10 días de Agosto de 2016...me constituí en el inmueble de calle Santiago del Estero entre Vélez Sarsfield y Azcuénaga... Conforme plano manzanero acompañado .corresponde a la Manzana 2930, Distrito Plan Director N° 21, Parcela 23, Lote 6. Siendo sus medidas 8,00 metros de frente al Sur por igual contrafrente al Norte y sus laterales de 24,93 metros de fondo en ambos lados Este y Oeste. En el lugar, pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras y ocupantes, sin edificaciones. El inmueble se ubica sobre calle Santiago del estero entre Vélez Sarsfield y Azcuénaga, las dos primeras de tierra y Azcuénaga asfaltada. Linda al Este con una casa número 3068 y al Oeste con una casa sin numeración visible. En cuanto a su ubicación se localiza en el Barrio “12 de Septiembre”. En la zona funciona el Centro de Salud, Hospital S.A.M.C.O. Si bien se encuentra alejado de la zona bancaria de la ciudad, dista a cinco cuadras aproximadamente de la calle Ejército Argentino y a cuatro aproximadamente de Avenida Nuestra Señora del Lujan, importantes arterias en las que se encuentran comercios minoristas de distintos rubros. Asimismo conectan con Avenidas locales y localidades vecinas. En un radio de diez cuadras se encuentran los siguientes Establecimientos Educativos Estatales: Jardín de Infantes Municipal “D. F. Sarmiento”. Circula por la zona la línea de colectivo “C” Bandera: Verde en sus ramales: Sauce Viejo - Los Zapallos, Santo Tomé - Colastiné, Santo Tomé - Samco - Rincón. Servicios: La zona cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloaca y gas natural. Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más el 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y sin excepción. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles no podrá ser inferior a 1,6 jus (Art. 63 inc. 1.1. Ley

7547) El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tomé Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 25, desde la fecha de la subasta, hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado como así indicar número de DNI estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad: DNI, L.C. y/o L.E. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821 ciudad. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria. Santo Tomé, 29 de Diciembre de 2016.

S/C 312670 Feb 1 Feb 3

POR

AMERICO ALBERTO CONTRERA

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito de la 15 Nominación Arroyo Seco Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/Otros s/Apremio; Expte. N° 228/06 que el Martillero Américo Alberto Contrera (Mat. 1382-C-142), CUIT 20-10064745-2), subastará el día 20 de Febrero de 2017 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a las 11 hs. en las puertas del Juzgado y por ante la Actuarla, el inmueble embargado en autos, 1 Lote de Terreno, con lo clavado y plantado, (desocupado) Lotes 19 "A", 19 "C", 19 "B" Manzana "T", Plano N° 67428/1971, Superficie 552 m2, sito en Arroyo Seco Pcia. de Santa Fe. Embargos: Orden este Juzgado y estos autos monto: \$ 3.571.98, Oficios Nro ,920 de fecha 22/04/2013. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal (\$ 712.56). Dicho valor es neto y libre de todo gravamen o deuda que pese sobre el inmueble a subastar (impuestos, tasas, servicios de luz, gas, teléfono, etcétera). Caso de existir tales deudas, los respectivos eventuales acreedores deberán ocurrir al juicio para hacer valer sus derechos sobre el producido de la subasta, si correspondiere. Si transcurridos quince (15) minutos desde la iniciación del acto no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% menos sobre el avalúo y si, transcurridos otros quince (15) minutos persistiere la falta de postores, saldrá seguidamente Sin Base, adjudicándose al último y mejor postor. El adjudicatario deberá abonar en el acto mismo de la subasta, en efectivo o con cheque certificado, el 10 por ciento (10%) del precio de venta y la comisión del tres por ciento (3%) al martillero actuante. Hasta tanto la subasta no se perfeccione con el pago de dicho porcentajes efectuado por el comprador al martillero actuante, éste no deberá permitir que los dos últimos ofertantes anteriores al comprador se retiren del acto a efectos de adjudicar la operación si este último no satisface las condiciones de compra. El saldo del precio deberá ser abonado posteriormente dentro de los veinte (20) días hábiles contados desde la notificación al comprador de la aprobación judicial de las operaciones de subasta, bajo apercibimiento de caer automáticamente la venta y de ser responsable el adquirente de los daños

que ello produzca. Caso de lo que corresponda abonar (10%, 3% o saldo del precio referidos) alcanzare un precio superior a treinta mil pesos (\$ 30.000), éste deberá ser abonado vía transferencia bancaria en cuenta a abrirse al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Arroyo Seco, para estos autos y a la orden de este Juzgado (conf. comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 de BCRA y disposición de la CSJSF). En caso de que la compra se efectúe en comisión, deberá el adjudicatario denunciar en el acto los datos identificatorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. Hágase saber que el comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble a partir de la fecha de la subasta, así como de los costes relativos al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio. Hágase saber también que los títulos de propiedad o constancias de autos, en su caso, se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que los licitadores deberán conformarse con ellos. Después del remate, no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de los mismos. La subasta del bien se hará en las condiciones de ocupación que constan en autos. Habilitase la visita del inmueble en los tres días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 10 a 12 hs. Anúnciese el remate mediante edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL, con las previsiones de los Arts. 67 y 494, CPC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, dejando copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservando Los autos en Secretaría. Autorízase la realización de la publicidad adicional propuesta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. (125) (95); Expte. N° 228/06. Fdo. Dra. Mariana Alvarado (Juez); Dra. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 20 de Diciembre de 2016.

S/C 311909 Feb 1 Feb 3
